



**Caja de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas  
de la Provincia de Córdoba – Ley 8349**

Av. Hipólito Yrigoyen N° 490 - 5000 – Córdoba - República Argentina

**Junta Electoral  
Resolución 02/2022**

**Procedimiento para las solicitudes y trámites a presentar ante la Junta Electoral**

**Visto:**

La necesidad de determinar el procedimiento que deberá observarse en las solicitudes y trámites que deban realizarse por ante esta Junta Electoral.

**Considerando:**

Que el Reglamento Electoral vigente de la Caja establece en su Artículo 17° que es facultad de la Junta Electoral organizar el comicio.

La necesidad de facilitar y agilizar a los afiliados y jubilados las solicitudes y los trámites inherentes al acto eleccionario, propiciando otros medios de comunicación acorde a las nuevas modalidades que existen y que son receptadas por la legislación vigente, como sucede con el domicilio electrónico previsto en el art. 75 del Código Civil y Comercial de la Nación, en cuanto estatuye la posibilidad de fijar correos electrónicos donde serán válidas y eficaces todas las notificaciones y comunicaciones que allí se dirijan.

Que en igual sentido esta Junta Electoral fijará un domicilio electrónico donde sólo los apoderados de las agrupaciones y listas deberán presentar todos sus requerimientos y cumplimientos que hacen al proceso electoral, salvo en lo referido a la presentación de listas y boletas que deberán instrumentarse en formato papel y presentarse personalmente por cada apoderado

**La Junta Electoral de la Caja de Previsión Social  
para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba**

**Resuelve:**

**Artículo 1°:** La Junta Electoral fija domicilio en la Sede Central de la Caja de Previsión Social, sita en Av. Hipólito Yrigoyen N° 490 de la ciudad de Córdoba.

**Artículo 2°:** Toda solicitud o trámite que deba realizar una Agrupación y/o Lista en el marco del proceso electoral, deberá presentarse preferentemente al correo oficial [cps@cpcecba.org.ar](mailto:cps@cpcecba.org.ar), en el horario de 8:00 a 16:00 hs. a excepción de la presentación de listas -con avales y aceptaciones al cargo de candidato-, y las boletas a utilizarse, y cualquier otra que disponga la Junta Electoral, que necesariamente deberán instrumentarse en formato papel y presentarse personalmente por cada apoderado. Las respuestas a las consultas formuladas serán evacuadas por la misma vía (correo electrónico). Cada Agrupación y Lista en su primera presentación ante esta Junta, deberá constituir un único domicilio electrónico, además del físico, donde serán válidas y eficaces todas las notificaciones y comunicaciones desde el mismo momento de su recepción, y la Junta Electoral podrá optar entre uno y otro para realizar sus comunicaciones, adoptando preferentemente el domicilio electrónico por las razones apuntadas en los considerandos de la presente resolución. Los cambios de domicilio electrónico que deseen realizar las Listas, deberán ser notificados a la Junta Electoral, con una antelación no menor de 48 hs. hábiles, a los efectos que las comunicaciones desde y hacia el nuevo domicilio electrónico sean válidas.

**Artículo 3°:** En razón de los motivos expuestos en el Artículo 2, todas las solicitudes y trámites ante la Junta Electoral por parte de afiliados domiciliados en las jurisdicciones de las Delegaciones y Sub Delegaciones del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba, podrán enviarse al correo oficial de la Institución [cps@cpcecba.org.ar](mailto:cps@cpcecba.org.ar), en el horario de 8:00 a 16:00 hs., correspondiente a los días de atención. Las



**Caja de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas  
de la Provincia de Córdoba – Ley 8349**

**Av. Hipólito Yrigoyen N° 490 - 5000 – Córdoba - República Argentina**

respuestas a las consultas formuladas serán evacuadas por la misma vía (correo electrónico).

**Artículo 4°:** Cada presentación que realice una Agrupación o Lista vía correo electrónico, hacia la Junta Electoral, deberá realizarse en formato PDF con firma ológrafa o digital de los apoderados de la Lista o Agrupación.

**Artículo 5°:** No se receptorán ni tratarán presentaciones que no se realicen en las formas citadas en los artículos anteriores.

**Artículo 6°:** Las solicitudes y trámites deberán ser elevadas a la Junta Electoral en la primera reunión posterior a su recepción.

**Artículo 7°:** Regístrese y archívese.

Córdoba, 15 de junio de 2022

**Cra. Olga Recabarren Garay**

Vocal Junta Electoral  
Caja de Previsión Social Prof  
Cs. Económicas de la Pcia. de Cba

**Cra. Antoinette Jalil Marun**

Vocal Junta Electoral  
Caja de Previsión Social Prof..  
Cs. Económicas de la Pcia. de Cba.

**Cr. Nicolás Gerardo Boglione**

Presidente Junta Electoral  
Caja de Previsión Social Prof.  
Cs. Económicas de la Pcia. de Cba